

Villa Constitución, 12 de agosto de 2025

Nº 164

**Decretos****07 DE JULIO DE 2.025**

**N.º 1950** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia al Sr. Mauricio Eloy Jaime, DNI N° 28.880.968, al cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 07 de julio de 2025.-

ARTICULO 2º: Agradécese al funcionario renunciante, los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N.º 1951** – ARTICULO 1º: Designase al Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez - DNI 33.279.409, para desempeñar el cargo de Secretario de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 07 de julio de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**08 DE JULIO DE 2.025**

**N.º 1952** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Rincón de Colón**” de Villa Constitución, desde el 07/07/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	FELIZ DIEZ	14.403.360
<b>VICEPRESIDENTE</b>	ANABELA FIGUEROA	34.878.452
<b>SECRETARIO GRAL</b>	MATIAS DIEZ	46.043.872
<b>TESORERO</b>	FLORENCIA DIEZ	38.980.573
<b>VOCALES TITULARES</b>		
1:	IBARRA JUAN	26.197.248
2:	INES DIEZ	34.045.341
3:	RODRIGO GODOY	34.824.565
<b>REVISOR DE CUENTAS</b>	MELINA DIEZ	40.364.095

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N.º 1953** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5383, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 04 de julio de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5383 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Reasignase por un total de pesos doce millones trescientos treinta mil con 00/100 (\$12.330.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.03.01.00.00.000.000.005308	Decisión, Dirección y Administración FZAS	\$ 3.980.000
8.03.03.02.09.000.000.007938	Control de Gestión de Gastos Operativos	\$ 8.350.000

ARTÍCULO 2º.- Amplíese por un total de pesos doce millones trescientos treinta mil con 00/100 (\$12.330.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.03.02.05.00.000.000.005358	Gestión Administrativa Tributaria	\$ 7.330.000
8.03.03.02.08.00.000.000.005388	Administración Patentamiento de Vehículos	\$ 5.000.000

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.383 Sala de Sesiones, 04 de julio de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**N.º 1954** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5384, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 04 de julio de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**ORDENANZA N° 5384 H.C.M.: <https://sim.villaconstitucion.gob.ar/publico/concejo/normativa/detalle/8048/>**

**10 DE JULIO DE 2.025**

**N.º 1955** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la firma Sr. PABLO DAMIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 29.423.920, CUIT 20- 29423920-1, con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 1956** – ARTICULO 1º: Desígnese al agente Iván Abel Tognetti, legajo personal 2586, para ocupar el puesto “Jefe en Gestión de Soporte Técnico”, categoría 19, agrupamiento servicios generales, dependiente del Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el siguiente suplemento que el agente Iván Abel Tognetti, percibía en su puesto anterior:

- “Sistema de Computación de Datos”, (Ley 9286, Art. 70) equivalente al Setenta y seis (76%) de la asignación de la categoría.

ARTICULO 3º: Manténganse el siguiente suplemento que el agente Iván Abel Tognetti, percibía en su puesto anterior: "Riesgo y tareas peligrosas", Ley 9286, anexo B, art. 55.

ARTICULO 4º: Otórguese al agente Tognetti el siguiente suplemento: "30% Guardia pasiva", creado por Ordenanza Nro. 1418/93.

ARTICULO 5º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su notificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1957** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia el Sr. Luis Carlos Zabala, DNI N° 13.037.339, al cargo de Director de Aguas y Cloacas de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 10 de julio de 2025.

ARTICULO 2º: Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 1958** – ARTICULO 1º: Designase al Sr. Bardey Oscar Osvaldo, DNI nº 13.037.495, para desempeñar el cargo de Director de Aguas y Cloacas, dependiente de la Intendencia de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 10 de julio de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

## **11 DE JULIO DE 2.025**

**N.º 1959** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y Sr. FERNANDO RAUL SOREGAROLI, D.N.I. N° 20.229.792, con domicilio en calle Berutti N° 1931 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1960** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y la empresa VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7, representada en este acto por su Socio Gerente Edgardo Bottaro, D.N.I. N° 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 1961** – ARTICULO 1º: Autorizase el pago de la suma de \$ 119.301 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO), correspondiente a 133 notificaciones entregadas en el mes de junio de 2025, en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Gestión y Control de Ingresos a:

Notificador	DNI	Cantidad	Importe por notificación	Total
Jorge Rodríguez	12.028.130	133	897 c/u	<b>\$119.301</b>

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 1962** – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 72.000 (PESOS SETENTA Y DOS MIL), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos del 1º Semestre Tasa Rural año 2025, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A ABONAR
Cardozo, Ayelén	34.527.430	\$ 36.000
Fisco, María Fernanda	32.824.651	\$ 36.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 72.000</b>

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## 14 DE JULIO DE 2.025

**N.º 1963** – ARTICULO 1º: Dispónese el pase a planta permanente de los agentes municipales contratados que se detallan a continuación, a partir del 1 de agosto de 2025:

Legajo	Empleado
2771	SALA JUAN CARLOS
2889	LORENZATTO ELIANA
2903	NARDONI MANUEL
2909	ARRIONDO DIEGO ANDRES
2910	BARREÑADA LEANDRO JOSE
2911	CASTILLO MAXIMILIANO GABRIEL
2912	COLAZO ALAN CATRIEL
2913	FACCENDINI LAUTARO NATANIEL
2914	FONTANA ORTIZ NICOLAS AGUSTIN
2915	GUTIERREZ EMANUEL AUGUSTO
2917	BARRAGAN ALAN RODRIGO
2918	REINOSO EMILIANO NICOLAS
2919	VIDELA SERGIO FABIAN
2920	FEBRE NAHUEL AGUSTIN
2921	NICOLAY ELISABET
2922	ROMERO CAMILA ARIANA
2923	STALIZAN ENZO
2924	ACOSTA DENIS EZEQUIEL
2925	FEBRE RAUL MARTIN
2926	MONTES JUAN RAMON

2927	AGOSTINI HERNAN EZEQUIEL
2928	FEBRE WALTER FABIAN
2930	AIMONE MIGUEL D
2934	JAUREGUI MELINA LORELEY
2936	NIS JOSE LUIS
2940	PAEZ GUILLERMO GABRIEL
2942	AGÜERO JUAN JOSE
2943	RAMIREZ DARIO EZEQUIEL
2946	VERA MARTIN ANGEL
2947	MOLINA GERARDO FABIAN
2948	ACOSTA MARCOS NAHUEL
2949	SANCHEZ GUSTAVO DAVID
2951	GOMEZ ANDRES GABRIEL
2952	MONTENEGRO OSCAR GREGORIO
2953	ACOSTA CARLOS EDGARDO
2954	ESPINOSA MARIO GERARDO
2955	ACOSTA AGUSTIN ANGEL
2956	ACOSTA SERGIO EZEQUIEL
2957	ALVAREZ ACOSTA JUAN ROBERTO
2958	DELMASSE NICOLAS FEDERICO
2959	ESPINOSA LAUTARO EZEQUIEL
2960	GARCIA ALBERTO JAVIER
2961	GONZALEZ JULIO CESAR
2962	LEZCANO CARLOS FEDERICO
2963	RECALDE LEONARDO ABEL NICOLAS
2964	VERA DAVID LEONEL LUJAN
2965	ALBERTO GERARDO ALFREDO
2966	PALACIO LUCIANA MARIELA

ARTICULO 2º: Dispónese que el personal nombrado en el Artículo 1º del presente, conserve las condiciones de empleo establecidas en el último contrato vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 1964** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio San Lorenzo**” de Villa Constitución desde el 14/07/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	<b>LUNA</b> , Gustavo Fernando	27.415.709
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>PELLINI</b> , Jésica Belén	33.514.617
<b>SECRETARIO GRAL</b>	<b>DETTLER</b> , Julio César	17.139.307
<b>PRO SECRETARIO</b>	<b>MENEGHINI</b> , Marcela Alejandra	17.070.403
<b>TESORERO</b>	<b>GODOY</b> , Ángel Sebastián	30.389.881
<b>PRO TESORERO</b>	<b>ABT</b> , Lorena Fabiana	30.701.791
<b>VOCALES TITULARES</b>		
1:	<b>ROMERO</b> , Germán Darío	22.545.053
2:	<b>ZARZA</b> , María Alejandra	16.424.432
3:	<b>VEGA</b> , José Luis	28.881.097
<b>VOCALES SUPLENTES</b>		
1:	<b>RE</b> , Mariana	23.496.822
2:	<b>SOLIS</b> , Carlos Manuel	13.037.337

<b>3:</b>	<b>DIAZ</b> , Nidia del Carmen	17.070.098
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>		
<b>Titular:</b>	<b>FLORES</b> , Félix Ramón	M6.131.494
<b>Suplente:</b>	<b>VILLARRUEL</b> , Valeria Carla Lucía	29.216.583

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

### 15 DE JULIO DE 2.025

**N.º 1965** – ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma: CONSTRUCTORA HORIZONTE SRL, representada por el Sr. Ibáñez Abel D.N.I. 12.590.093, con domicilio en calle Jorge Newbery 2169 de la localidad de Reconquista provincia de Santa Fe, según el siguiente detalle:

CONSTRUCTORA HORIZONTE SRL .....CUIT 30-711161182-3

Repavimentación de calles (con pavimento rígido) en distintos sectores de la ciudad.

TOTAL DE OBRA: \$152.600.000

Cotización con IVA incluido

Condición de pago: anticipo 20% y certificación quincenal.

Demás condiciones según pliego.-

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 1966** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de empleo público por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PUESTO/SECRETARIA</b>	<b>Nº IMP. CONTABLE</b>
LAUTARO EMANUEL RAMOS	40.451.695	Operario Obras Públicas / O. Y SERV. PUBLICOS	005458
OSCAR NAHUEL PONCE	40.693.195	Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales / O. Y SERV. PUBLICOS	005458

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

### 16 DE JULIO DE 2.025

**N.º 1967** – ARTICULO 1º: Adhiérase al Programa “Activa Emprendedor” creado por Decreto N° 1905 /2024 del Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Apruébense los Convenios de Préstamos enmarcados en el Programa “Activa Emprendedor” – Asistencia a Productores y Emprendedores, a las siguientes personas, en los términos y por los montos consignados en cada acuerdo individual, los que como anexo se adjuntan al presente:

**COLELLA** Patricia - DNI 18.338.649

**MONTE** María Belén - DNI 33.220.303

**CORREA** Natalia - DNI 29.771.788

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

### 17 DE JULIO DE 2.025

**N.º 1968** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Fabricio <b>Garfagnoli</b>	36.792.318	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6258– Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

### 18 DE JULIO DE 2.025

**N.º 1969** – ARTICULO 1º: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Ordenanza, aprobación ACTA PARITARIA – ACTA ACUERDO COLECTIVO, Municipalidad Villa Constitución – SIEM y FESIM (julio 2025).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N.º 1970** – ARTICULO 1º: Abónese a la firma Empresa de Transporte Don Pedro S.R.L., CUIT 30-59579340-4, la suma de \$166.383,88 (pesos ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos) en concepto de capital e intereses según Acuerdo N° 211 de fecha 29 de Mayo de 2024 de la Excma. Cámara de lo Contencioso Administrativo de Rosario, recaído en autos caratulados “Empresa De Transporte Don Pedro S.R.L. c/ Municipalidad de Villa Constitución s/ Recurso Contencioso Administrativo” Expte. N° 86/2020; CUIJ 21-17455929-2. Efectívicese dicho pago mediante transferencia a cuenta bancaria de titularidad de la empresa beneficiaria, CBU 1910001855000103639246, radicada en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Fecho, acompaña el respectivo comprobante de transferencia a las actuaciones para debida constancia.

ARTÍCULO 2º: Abónese al Dr. Martín Edgardo Scocco, D.N.I. N° 29.311.964, CUIT 20-29311964-4, la suma de \$939.680,70 (pesos novecientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta con setenta centavos) IVA incluido, en concepto de honorarios a cargo de esta Municipalidad de Villa Constitución, regulados por Resolución N° 100 de fecha 03 de abril de 2025 dictada dentro de autos “Empresa De Transporte Don Pedro S.R.L. c/ Municipalidad de Villa Constitución s/ Recurso Contencioso Administrativo” Expte. N° 86/2020; CUIJ 21-17455929-2, en trámite por ante la Excma. Cámara de lo Contencioso Administrativo de Rosario, con más la suma de \$121.768 (pesos ciento veintiún mil setecientos sesenta y ocho) en concepto de aportes proporcionales a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores según art. 4, inc. e), de la Ley 10.727. Efectívicense dichos pagos mediante transferencias a cuenta bancaria de titularidad del beneficiario, CBU

0070075730004063620749, radicada en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. Fecho, acompañense los respectivos comprobantes de transferencias a las actuaciones para debida constancia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1971** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad la Sra. MARIA LAURA CABRERA, D.N.I. N°

23.496.726, con domicilio en Calle Jorge Newbery de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

---

**N.º 1972** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. ANDREA LETICIA CAMARGO, D.N.I. N°

20.949.378, con domicilio en Calle Tucumán 631, barrio 25 de Mayo, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

---

**N.º 1973** – ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma: BEDINELLI ADRIAN CUIT 20-28144770-0, con domicilio en calle con domicilio en calle

Pasteur 2340 de esta ciudad, según el siguiente detalle:

Mano de obra ampliación Centro de Monitoreo

TOTAL DE OBRA: \$30.305.640

Cotización con IVA incluido

Condición de pago: según pliego.-

Demás condiciones según pliego.-

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1974** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y Sr. Héctor Hugo Benavidez, D.N.I. N°

14.165.776, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Sarmiento 1107, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 1975** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. DANIEL ALBERTO PÉREZ, D.N.I. N° 24.566.564, con domicilio en calle Vera 1386, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1976** – ARTICULO 1º: Otórguese a cada uno de los ganadores del certamen clasificatorio Pre La Falda Subsede Villa Constitución un aporte económico de \$180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) para viáticos, en función de su participación en la instancia nacional, según se detalla a continuación:

VOZ MASCULINA: Manuel Nicolás Ponte, DNI 34.300.445, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

VOZ FEMENINA: Alicia Basso, DNI 16.714.390, de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1977** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nº expte.	Períodos	Desc.	Concepto
Pissani, José Luis	1619/6	225/97	01/2025 A 12/2025	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1978** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Jorge José Cetta, DNI 11.518.143, con domicilio en calle Suipacha 789 de la localidad de Máximo Paz, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1979** – ARTICULO 1º: Concédase a la agente municipal MARIA PILAR HOIAK, DNI 36.253.172, Legajo N° 3033, licencia extraordinaria desde el 01 de marzo de 2025 y mientras permanezca en el cumplimiento de las funciones asignadas por decreto N° 1590/25, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42º, inc. "C" de la Ley N° 9286 y el Art. 45º de la Ley N° 9256.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 1980** – ARTICULO 1º: Concédase al agente municipal HÉCTOR FELIPE ALFREDO RODRÍGUEZ, DNI 33.279.409, Legajo N° 2900, licencia extraordinaria desde el 07 de julio de 2025 y mientras permanezca en el cumplimiento de las funciones asignadas por decreto N° 1951/25, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42º, inc. "C" de la Ley N° 9286 y el Art. 45º de la Ley N° 9256.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 1981** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. CARLOS MARTIN OJEDA, D.N.I. N° 28.840.747, con domicilio en calle Venezuela 2191 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en representación de Elina Roldán, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 1982** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito este Municipio y la firma VIAL NORTE S.R.L. CUIT 30-70855689-7, representada en este acto por su Socio Gerente, Edgardo Bottaro, D.N.I. N° 12.822.246, con domicilio en calle Balcarce N° 1274, Planta Baja, de la ciudad de Rosario, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1983** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este municipio y la Sra. María Cecilia Argutti, DNI 28.144.652, con domicilio en calle Echagüe 4124 de nuestra ciudad, en representación de DARIO ASCIERTO - TECNICA PARA EVENTOS, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete.

---

**N.º 1984** – ARTICULO 1º: Otórguese, en función de las tareas que realiza, al agente Ismael Muñoz, legajo 2414, el siguiente suplemento contemplado en el Anexo B de la Ley Provincial 9286:

a. "Riesgo y Tareas Peligrosas" (art. 55) 20%.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## 21 DE JULIO DE 2.025

**N.º 1985** – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato de empleo público por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Atenas Maini DNI N° 34.045.303, para desarrollar tareas como -Ingeniera- dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, según Decreto 1898/25, a partir del 22 de Julio de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 1986** – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente Mariángelos Juncos, legajo 2512, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Jefe en Gestión Ambiental”, categoría 17, dependiendo jerárquicamente de la Directora de Ambiente y Espacios Públicos dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Manténganse a Mariángelos Juncos, el siguiente suplemento, ya que corresponde, también al nuevo puesto a desempeñar:

- “Inspección”, (Ley 9286, Art. 58).

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 1987** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. VILLAFAÑE ADOLFO RENE, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su rubro: vta. de carnes envasadas almacén; Vta. de carbón, número de Inscripción al D.R.e.I: 16098/6, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037, modificada por Ordenanza 4900, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículo 105, inciso “o”, por los períodos inscriptos en el Régimen, 05/24 al 04/26.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

## 22 DE JULIO DE 2.025

**N.º 1988** – ARTICULO 1º: Actualícese el monto previsto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21 en la suma de Pesos sesenta millones cien mil (\$60.100.000).

ARTICULO 2º: Actualícese el monto previsto en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21 en la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos mil (\$42.700.000);

ARTICULO 3º: Actualíicense los montos previstos en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21 en la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos mil uno (\$42.700.001) el mínimo y pesos sesenta millones cien mil (\$60.100.000) el máximo.

ARTICULO 4º: Actualíicense los montos previstos en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21 en las siguientes sumas:

*Párrafo primero: cuarenta y dos millones setecientos mil (\$42.700.000)-*

*Compra Directa: pesos cincuenta y siete mil (\$57.000).*

*Informe de Precios: de pesos cincuenta y siete mil uno a seis millones cincuenta mil (\$57.001 a \$6.050.000).*

*Concurso de Precios: de pesos seis millones cincuenta mil uno a cuarenta y dos millones setecientos mil (\$6.050.001 a \$42.700.000).*

ARTICULO 5º: Actualícese el monto previsto en el artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21 en la suma de Pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000).

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ARTICULO 7º: Remítase al Honorable Concejo Municipal.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1989** – ARTÍCULO 1º: Autorízase el otorgamiento en comodato a favor del Club Atlético Porvenir Talleres, por un plazo de dos (2) años, de una porción del inmueble conocido como “Parque de la República”, cuyas coordenadas y dimensiones serán determinadas mediante plano confeccionado por la Oficina de Catastro y debidamente registrado.

ARTÍCULO 2º: El predio será destinado exclusivamente a actividades deportivas y recreativas, siendo obligación del Club mantener las instalaciones en condiciones de higiene, seguridad y conservación.

ARTÍCULO 3º: El presente comodato no implicará cesión de dominio ni derecho de posesión sobre el inmueble, debiendo el Club permitir el acceso municipal para inspecciones, obras u otras tareas relacionadas con el desarrollo urbanístico general del predio.

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato de comodato correspondiente, conforme modelo anexo, incluyendo cláusulas de rescisión anticipada por incumplimiento, incompatibilidad con el Plan Urbanístico, o razones de interés público debidamente fundadas.

ARTÍCULO 5º: El presente se suscribe con efectos ad referéndum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución en los términos del artículo 39 inc. 8, de la Ley 2.756 (Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe).-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1990** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de provisión de tecnología informática suscrito entre esta Municipalidad y la empresa ANTARES TECHNOLOGIES S.R.L, CUIT N° 33-71126841-9, con domicilio en calle Vidt N° 2033, 6º B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Socio Gerente, Sr. Alejandro Gabriel Pecini, DNI N° 22.586.527, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## 23 DE JULIO DE 2.025

**N.º 1991** – ARTICULO 1º: Cámbiese la dependencia jerárquica de la Oficina “Catastro”, que pasa a depender de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Manténgase sin cambios la estructura interna de la Oficina “Catastro”, y reubíquese al personal.

ARTICULO 3º: Reclasifíquese la partida presupuestaria N° 007478 – Catastro e Información Territorial – dentro de la Dirección de Planificación.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir del 01 de Agosto de 2025.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1992** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal Gisel Vanesa García, legajo nº 2683, DNI 26.718.36, como empleada de esta Municipalidad, a partir del 01 de junio de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 1993** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a para la habilitación de la actividad de: RECUPERO DE MATERIALES Y DESECHOS NO METÁLICOS (COD. 9200121) en el Padrón N° 19246/8, CALLE: Ruta Prov. 21 nº 0, SECCION: Suburbana, MANZANA: 23, PARCELA: 6/2, BARRIO: Sin Asignar, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

---

**N.º 1994** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. SILVANA NOEMI ORTEGA, D.N.I. N° 30.112.618, con domicilio en Calle Pública N° 233, barrio San Cayetano, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1995** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. ANALIA CLAUDIA FERRAU, D.N.I. N° 18.482.598, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2365 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**25 DE JULIO DE 2.025**

**N.º 1996** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito este Municipio y la firma: CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L. CUIT 30-711161182-3, representada en este acto por su Socio Gerente Fabricio Nicolás Ibáñez, D.N.I. N° 30.562.478, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 2169 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1997** – ARTÍCULO 1º: Deróguese en su totalidad el Decreto N° 1963 de fecha 14 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## 28 DE JULIO DE 2.025

**N.º 1998** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
CARLOS HORACIO MANSILLA	36.488.383	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6328 – Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 1999** – ARTICULO 1º: Amplíese en un total de pesos treinta y cinco millones con 00/100 (\$ 35.000.000,00), la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.03.02.02.00.000.000.005328	Habilitaciones Comerciales	\$35.000.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese en un total de pesos treinta y cinco millones con 00/100 (\$ 35.000.000,00), la siguiente partida en concepto de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.02.03.00.000.000.000257	INTERESES GANADOS	\$35.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2000** – ARTÍCULO 1º: Autorícese el estacionamiento exclusivo para el ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida y exclusiva para vehículos de la Institución, frente a la Asociación civil Villa Constitución en movimiento, llamada “Movimiento Solidario Constitución”, sito en calle San Martín 1263, de Lunes a Sábados de 9 a 18 horas.

ARTÍCULO 2º: La autorización otorgada tendrá vigencia bajo las siguientes pautas:

- a) La entidad referida no deberá tener a la fecha de emisión de la autorización ningún tipo de deuda con este Municipio.
- b) En caso de cese de la actividad, el titular deberá informar al Departamento de Inspectoría General serán los encargados de indicar el lugar adecuado y de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente, estando a cargo del solicitante el costo de la señalización horizontal y vertical.

ARTÍCULO 3º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspección General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 2001** – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Barreto María, D.N.I. 5.815.537, titular de la cuenta C33050 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC) una exención del 100%, año 2025, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza nº 3549/08 que modifica el Art. 3º, Inc. a) de la Ordenanza nº 3173/05; Art 2º, decreto 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1º, 2º y 3º cuatrimestres del año 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2002** – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Ghiara Mirta Graciela, DNI 11.100.894, titular de la cuenta C15297 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC), una exención del 100% año 2025, por la aplicación del Artículo 1º de la Ordenanza nº 3549/08 que modifica el Artículo 3º, Inc. a) de la Ordenanza nº 3173; Artículo 2º Decreto nº 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1º, 2º y 3º Cuatrimestre del año 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2003** – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Santori Olga Liliana, D.N.I. 11.466.636, titular de la cuenta C62240 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC) una exención del 100%, año 2025, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza nº 3549/08 que modifica el Art. 3º, Inc. a) de la Ordenanza nº 3173/05; Art 2º, decreto 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los Cuatrimestres del año 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2004** – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. DOMÍNGUEZ, ROSA LILIANA, DNI 18.166.311, titular de la cuenta C14142 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC), una exención del 100%, conforme a la aplicación del Art. 1º, Ordenanza 3549/08, que modifica el Art. 3º, inc. a) de la Ordenanza 3173/05; y al Art. 2º Decreto N° 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los cuatrimestres del año 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2005** – ARTICULO 1º: Autorizase a la Sra. Riccardi Victoria, DNI 40.038.628, a compensar el importe de \$ 84.331,90 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y un con Noventa Centavos) pagados a otro padrón y cargar como Crédito para descontar en Unire al padrón 167759.

ARTICULO 2º: Dar de alta los períodos 01/25, 02/25 y 03/25 del padrón 44735 que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2006** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
<b>MENNA ABEL ANTONIO</b>	5530/1	542/98	01/25 a 12/25	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2007** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
<b>San Pedro, Brígida</b>	14932/8	3939/24	01/25 a 12/25	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2008** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Arts. 76 y 78 inciso J CFM:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
<b>Rodríguez Ana María</b>	2194/9	3741/13	1/25 al 12/25	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada 3 años siempre y cuando no se modifique en ese lapso su situación socio - económica. En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgada s/ Dec. 2070/01 y Dec. 1971/09.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2009** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Artículos 72 y 78 inciso K Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
<b>DIAZ</b> , Beatriz Gloria	15962/4	3742/13	1/25 a 12/25	50%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2010** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º y Art. 78º del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
<b>PEREYRA</b> , Patricia Petrona	16438/4	3747/13	1/25 a 12/25	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2011** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Incisos K, Artículos 72 y 78 CFM:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
<b>GARCIA MARIA CRISTINA</b>	6755/3	996/98	1/25 al 12/25	50%	T.Gral.Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2012** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Artículos 72 y 78 inciso K CFM:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
<b>BOGADO</b> , Cledia Elda	708/8	2256/01	1/25 a 12/25	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2013** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nº expte	Períodos	Desc.	Concepto
Restuccia Antonio	8960/7	1058/98	01/2025 a 12/2025	100%	T.G.I y T.S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2014** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad el Sr. MARCELO ESTEBAN PELLEGRINI, D.N.I. N° 21.545.177, con domicilio en Calle General López 831 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## 29 DE JULIO DE 2.025

**N.º 2015** – ARTICULO 1º: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Ordenanza, ampliación partida Hogar de Ancianos Municipal “General San Martín”.
2. Proyecto de Ordenanza, convenio Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y ampliación partidas de la Dirección de Género e Igualdad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N.º 2016\*** – ARTICULO 1º: Rechácese las ofertas presentadas por adolecer aquellas de requisitos formales lo cual acarrea la presente resolución.

ARTICULO 2º: Llamase por segunda vez a Licitación Pública N° 08/25 llamado para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de la cava destinado a relleno sanitario (mano de obra, equipos y maquinarias), según Requerimiento n° 32217, y pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Presupuesto oficial: PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 212.682.703,82).

ARTICULO 4º: Valor del pliego: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$212.000), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.-

ARTICULO 5º: Apertura de ofertas: 19 de agosto de 2025, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

\*Para ver anexos, visitar: <https://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/segundo-llamado-licitacion-publica-no-08-25/>

---

**N.º 2017** – ARTICULO 1º: Autorizase la “Pasantía Rentada” del Sr. Laureano Jesús Sciacaluga, DNI 46.996.778, para desarrollar tareas en el área de Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Laureano Jesús Sciacaluga, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Producción y Desarrollo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 9068 – Instituto de Formación VC.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

---

**N.º 2018** – ARTICULO 1º: Autorizase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Nair Maribé Clementelli, DNI 34.878.209, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, bajo la supervisión del Secretario.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nair Maribé Clementelli, un reconocimiento económico de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Julio de 2025 al 15 de Julio de 2025, quedando bajo la responsabilidad del Secretario, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2019** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Ezequiel Suarez, DNI 40.364.133, para desarrollar tareas de Administrativo en el C.I.C, dentro de la órbita de la Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Ezequiel Suarez, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Coordinadora del C.I.C. acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5858 – Dirección y Administración C.I.C.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2020** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Enzo Agustín Acosta, DNI 42.866.575, para desarrollar tareas en el área de Feria de Emprendedores Municipal, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Enzo Agustín Acosta, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Coordinación de Microemprendimiento y Economía Social o acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7538 – Feria de Emprendedores y Producciones Agrofamiliares.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

---

**N.º 2021** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Sandro Ramón Santillán, DNI 20.600.125, para desarrollar tareas en el área de Auxiliar en las Feria de Emprendedores Municipal, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Sandro Ramón Santillán, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Coordinación de Microemprendimiento y Economía Social o acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7538 – Feria de Emprendedores y Producciones Agrofamiliares.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

---

**N.º 2022** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Sebastián Ernesto Colazo, DNI 46.996.778, para desarrollar tareas en el área de Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Sebastián Ernesto Colazo, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Producción y Desarrollo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 9068 – Instituto de Formación VC.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

**N.º 2023** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. YESICA LORENA LOMORO, D.N.I. N° 34.545.306, con domicilio en calle Bragado N° 5542 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2024** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad y Sr. FERNANDO RENÉ TORRESI, D.N.I. N° 22.170.735, CUIT 20-22170735-5, con domicilio en calle Tito Martín N° 2250 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

### **30 DE JULIO DE 2.025**

**N.º 2025** –ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación celebrado entre esta Municipalidad y el CLUB ATLÉTICO RIBERAS DEL PARANÁ, CUIT 30-53083696-3, con domicilio en calle 14 de Febrero N° 659 de nuestra ciudad, representado por el Sr. Carlos Ignacio De Peverelli, DNI 22.652.973, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2026** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondientes a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72º, Inciso "I" y 78º, Inciso "I", según el siguiente detalle:

Padrones: 6778/5, 6781/9, 6783/5 y 6782/7

Contribuyente: CLUB ATLETICO SACACHISPAS.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2027** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas en el área de Catastro, perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos TRSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del área de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2028** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas en el área de Catastro, perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del área de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2029** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio 6 de Diciembre**” de Villa Constitución desde el 28/07/25 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	<b>SANCHEZ</b> , Armando	13.037.264
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>GLAVOR</b> , Paola	32.606.150
<b>SECRETARIO GRAL</b>	<b>BELLESI</b> , Cristian	24.062.796
<b>TESORERO</b>	<b>SANCHEZ</b> , Sabrina	35.291.076
<b>VOCALES TITULARES</b>		
1:	<b>GRAF</b> , Alejandro	28.881.122
2:	<b>CORDOBA</b> , Silvana	28.525.347
3:	<b>GODOY</b> , Daniel	14.115.215
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>		
<b>Titular:</b>	<b>MEDINA</b> , Vanesa	30.112.594

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

### 31 DE JULIO DE 2.025

**N.º 2030** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Evita**” de Villa Constitución a partir del día

19/07/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
<b>PRESIDENTE</b>	<b>FERRAU</b> , Marisa	24.062.841
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>RAMIREZ</b> , Brian	43.540.767
<b>SECRETARIO GRAL</b>	<b>FIGUEROA</b> , Lucila	43.577.533
<b>TESORERO</b>	<b>MIÑO</b> Alexander	44.236.058
<b>VOCALES TITULARES</b>		
1:	<b>FIGUEROA</b> , Dora	25.724.490
2:	<b>PALACIOS</b> , Marcos	40.035.894
3:	<b>ESPINDOLA</b> , Gisela	30.701.735
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>		
<b>Titular:</b>	<b>FIGUEROA</b> , Rubén	29.423.806

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N.º 2031** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Franco Spagnoli, DNI 44.021.100, para desarrollar tareas en el área de Monitoreo perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Franco Spagnoli, un reconocimiento económico de pesos TRES CIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4738 – Control de Monitoreo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2032** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Ariana Naylen Caminos, DNI 42.556.311, dependiendo directamente del Jefe Departamento Inspectoría General.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ariana Naylen Caminos, un reconocimiento económico de pesos TRES CIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Inspectoría General acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4678 – Administración Tránsito.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2033** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, DNI 24.832.358, para desarrollar tareas como Auxiliar en el área de Prevención y Seguridad Ciudadana perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, un reconocimiento económico de pesos TRSCIENTOS CICNUENTA MIL (\$350.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4728 – Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2034** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. JULIAN ALEJANDRO HERMIDA, D.N.I. N° 27.703.943 , con domicilio en calle Dardo Rocha 667, de la localidad de Bernal Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2035** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>SECRETARIA</b>
Tania Belén Corzo	35.644.162	Finanzas y Administración

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5388 – Administración Patentamiento de Vehículos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2036** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5385, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de julio de 2025.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5385 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Poner en vigencia un Programa de Regularización de Deudas Tributarias que incluirá las medidas que a continuación se detallan:

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS

ARTÍCULO 2º: Establécese un Régimen de Regularización Tributaria para las siguientes tasas, derechos y contribuciones municipales, sus intereses y multas:

- Tasa General de Inmuebles;
- Tasa Sanitaria;
- Derecho de Registro e Inspección;
- Derecho de Cementerio;
- Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos;
- Derecho de Ocupación de Dominio Público;
- Permiso de uso;
- Tasa de Remate;
- Derecho de Publicidad y Propaganda;
- Derecho de Abasto, Matadero e Inspección Veterinaria;
- Tasa de Control Sanitario;
- Tasa Agroalimentaria Local y Regional;
- Contribuciones de Mejoras;
- Demás tasas, derechos y contribuciones municipales creadas por ordenanzas específicas.

ARTÍCULO 3º: Quedan excluidos del presente régimen:

- Los contribuyentes y/o responsables con proceso penal abierto por delitos tributarios referidos a tributos municipales.
- Los agentes de recaudación, retención y/o percepción por los importes que hubieran recaudado, retenido y/o percibido y que no fueron ingresados al fisco, por cualquier concepto.

ARTÍCULO 4º: Están sujetos al régimen de la presente ordenanza la totalidad de obligaciones fiscales anteriores al 31 de diciembre de 2024 inclusive, por los conceptos previstos en el artículo N° 2 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: El acogimiento al presente Régimen de Regularización Tributaria podrá realizarse hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive. El mismo podrá ser prorrogado a consideración del poder ejecutivo hasta un máximo de diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido.

ARTÍCULO 6º: Se encuentran comprendidas en el presente régimen, todas las obligaciones omitidas por los gravámenes mencionados aun cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en trámite de reconsideración o apelación ante el Departamento Ejecutivo Municipal o ante la Justicia o incluidas en planes de pagos caducos.

ARTÍCULO 7º: Las obligaciones fiscales que se adhieran al presente régimen podrán ser canceladas de contado o mediante la formalización de planes de pagos en cuotas, conforme el siguiente detalle:

- Pago único de contado, con una quita del cien por ciento (100%) de los intereses resarcitorios.
- Convenio de pago hasta en tres (3) cuotas, con una quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses resarcitorios.
- Convenio hasta en seis (6) cuotas, con una quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios.
- Convenio hasta en nueve (9) cuotas, con una quita del veinticinco por ciento (25%) de los intereses resarcitorios.
- Convenio hasta doce (12) cuotas, sin quita y con una financiación del uno por ciento (1,00%) mensual directo.

Para todos los supuestos de convenios de pago, el importe de cada cuota no podrá ser inferior a pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).

En caso de financiación en los términos del inc. b) c) d) e) del presente artículo, la primera cuota vencerá a los tres (3) días hábiles posterior a la adhesión y el resto de cuotas los días diez (10) de cada mes siguiente o día hábil siguiente. En caso de adherirse entre los días uno (1) y diez (10), la 2segunda cuota tendrá como fecha vencimiento el día diez (10) del mes subsiguiente al de adhesión.

ARTÍCULO 8º: Las actuaciones y toda documentación relacionadas con el acogimiento a la presente ordenanza, están exentas del pago de la Tasa de Actuación Administrativa previstas en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 4.900 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9º: Todo contribuyente que pretenda regularizar sus deudas en los términos del presente régimen, implicará la obligatoriedad de la adhesión al sistema e-boleta prevista en el art. 2- Anexo 1 de la Ordenanza N° 4.795.

ARTÍCULO 10: Requisitos para el ingreso al Régimen de Regularización Tributaria.

En oportunidad de solicitar su ingreso al presente Régimen, el contribuyente deberá efectuar el reconocimiento expreso e irrevocable del importe total de su deuda, incluido los planes de pago vencidos si los hubiera; operando como causal interruptiva de los plazos de prescripción, respecto de las acciones del Municipio para exigir el pago de los tributos. Asimismo, implica el allanamiento a la pretensión fiscal.

ARTÍCULO 11: No podrán realizarse planes de pagos parciales, debiendo el contribuyente que ingresa al régimen, regularizar la totalidad de su situación fiscal con la tasa, derecho, contribución de mejoras, multa o planes de pagos caducos con el Municipio que pretenden regularizar. Cuando se trate de supuestos de deudas fiscales respecto de las cuales exista resolución determinativa del tributo, deberá reconocerse la totalidad de la pretensión fiscal.

ARTÍCULO 12: Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO 13: Caducidad. La caducidad de los convenios de pago otorgados por el presente régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para instar, sin más trámite, el cobro judicial del saldo de la deuda original convenida, con mas los accesorios que correspondan, cuando se produzca alguna de las causales que se indican a continuación:

- La falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de la deuda regularizada al contado.
- La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos de la cuota vencida más antigua.
- Falta de ingreso de la o las cuota/s no cancelada/s, a los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados en el presente régimen, incluso respecto de la deuda reconocida y no regularizada, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en la Ordenanza fiscal vigente, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

ARTÍCULO 14: La adhesión al presente régimen implicará la renuncia y el desistimiento de toda acción o excepción, reclamo o recurso, sean aquellas o éstos de índole administrativa o judicial, por los conceptos y montos que se incluyan en los planes de pago descriptos.

ARTÍCULO 15: La adhesión al presente no exime del deber de cancelar las costas y honorarios judiciales cuando la deuda se encuentre en gestión judicial de cobro. Los procuradores fiscales deberán respetar los parámetros vigentes, no pudiendo exigir en concepto de honorarios montos superiores al cinco por ciento (5%) de la suma adeudada o valor del JUS vigente.

ARTÍCULO 16: En aquellos supuestos no contemplados por la presente ordenanza, será de aplicación supletoria las ordenanzas fiscal e impositiva vigentes en cada uno de los ejercicios financieros en ejecución durante la aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 17: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ordenanza, incluyendo plazos, condiciones, recaudos para reliquidar los convenios incumplidos, reducción total o parcial de sanciones, prorroga en la vigencia del régimen con las limitaciones establecidas en el Artículo 5º, y demás cuestiones formales para la implementación de los mismos y constitución de garantías.

ARTÍCULO 18: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.385 Sala de Sesiones, 18 de julio de 2.025.

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidente 1º a/c Presidencia H.C.M.

EVELYN CASA – Secretario H.C.M.

---

**N.º 2037** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>	<u>Nº IMP.</u> <u>CONTABLE</u>
NICOLÁS SEBASTIÁN GARCÍA	39.504.359	Operario de Obras Sanitarias / INTENDENCIA	003998

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2038** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Emanuel Casilli, DNI 36.187.958, dependiendo del Director de Asuntos Legales y Técnicos, perteneciente a la Secretaría de Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Emanuel Casilli, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la encargada de Mesa de Entradas acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4078 – Redacción y Despacho de Normativas y Contratos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2039** – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2040** – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Patricia Mabel Almirón, DNI 17.146.811, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Patricia Mabel Almirón, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4778 – Dirección, Coordinación, Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2041** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Bárbara Bonomi Barbizzi, DNI 43.427.604, para desarrollar tareas en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Barbara Bonomi Barbizzi, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2042** – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Luan María Ayala, DNI 42.717.322, dependiendo del Director de Control Urbano.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Luan María Ayala, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, quedando bajo la responsabilidad del Director de Control Urbano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4678 – Administración Tránsito.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2043** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad el Sr. HÉCTOR DANIEL FINOCCHIO, D.N.I. N° 12.778.102, con domicilio en Calle Eva Perón 1311 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

## 01 DE AGOSTO DE 2.025

**N.º 2044** – ARTÍCULO 1º: Apruébese el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Unidad de Gestión de Salud y Bien Público creada por Ordenanza N° 5337/2024, conforme al Anexo I del presente decreto, que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º: La Unidad de Gestión tendrá carácter estrictamente técnico y consultivo. Carecerá de toda facultad ejecutiva, presupuestaria, normativa, decisoria o representativa. Sus actuaciones serán consideradas no vinculantes y no surtirán efecto jurídico alguno hasta tanto no sean expresamente aprobadas mediante acto administrativo del Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de que dicho órgano pueda válidamente no pronunciarse.

ARTÍCULO 3º: La Unidad de Gestión estará integrada por:

- a. Las Secretarías de Salud Preventiva y Desarrollo Humano y de Finanzas y Administración, en carácter de Coordinación General;
- b. El Director Médico del Hospital SAMCo “Dr. Juan Milich”, en calidad de integrante técnico de la Coordinación Ejecutiva, con voz y sin voto;
- c. El Director de Acción Social de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, en calidad de integrante de la Coordinación Ejecutiva, con voz y sin voto;
- d. Un (1) concejal titular por cada bloque político con representación en el Honorable Concejo Municipal, designado mediante resolución o nota formal del Cuerpo, cada uno en calidad de integrante de la Coordinación Ejecutiva, con voz y voto;
- e. Las áreas técnicas que el Ejecutivo disponga mediante resolución interna.

ARTÍCULO 4º: La Coordinación General convocará a la Unidad de Gestión con una periodicidad no mayor a sesenta (60) días. Toda convocatoria deberá ser formal, fehaciente y contener el orden del día, documentación respaldatoria y sede oficial. Podrán celebrarse reuniones extraordinarias a solicitud fundada de dos (2) o más miembros con voto.

ARTÍCULO 5º: En cada sesión se designará un/a secretario/a de actas, quien redactará el acta formal, foliada, numerada y firmada por los presentes. El acta consignará asistentes, temas tratados, intervenciones, acuerdos, votos, disidencias y documentación respaldatoria. Será archivada en soporte físico y digital bajo custodia oficial.

ARTÍCULO 6º: Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos por los miembros con derecho a voto presentes, siempre que exista quórum reglamentario. Las abstenciones no se computarán. Las disidencias fundadas podrán ser registradas a solicitud de quien las emita.

ARTÍCULO 7º: La Unidad de Gestión no podrá en ningún caso:

- a. Emitir actos administrativos o decisiones vinculantes;
- b. Gestionar fondos, contratos, beneficios u operaciones patrimoniales;
- c. Representar institucionalmente al Municipio;
- d. Crear subestructuras, comisiones internas o cargos funcionales;
- e. Utilizar símbolos, sellos o membretes oficiales sin autorización escrita;
- f. Emitir reglamentos, criterios normativos u orientaciones de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO 8º: Toda actuación de la Unidad de Gestión será canalizada por la Coordinación General al Departamento Ejecutivo, quien podrá aprobar, modificar, rechazar o abstenerse válidamente de pronunciarse. La falta de pronunciamiento no generará efectos jurídicos ni presunciones.

ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo podrá en cualquier momento, y sin expresión de causa, modificar, reinterpretar, suspender o dejar sin efecto este reglamento, total o parcialmente, mediante acto fundado en razones de oportunidad, mérito o legalidad institucional.

ARTÍCULO 10º: Deróguense todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 2044:**

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SALUD Y BIEN PÚBLICO

## CAPÍTULO I – NATURALEZA Y PRINCIPIOS

**ARTÍCULO 1º: NATURALEZA:** La Unidad de Gestión de Salud y Bien Público es un órgano técnico-consultivo del Departamento Ejecutivo Municipal, sin autonomía institucional, administrativa ni presupuestaria. Su objeto es emitir propuestas, informes y diagnósticos no vinculantes sobre políticas públicas de salud y bienestar general.

**ARTÍCULO 2º: PRINCIPIOS RECTORES:** El accionar de la Unidad se regirá por los principios de legalidad, coordinación interinstitucional, eficiencia, equidad, trazabilidad, integridad documental, transparencia, confidencialidad, participación responsable, representatividad legítima y subordinación jerárquica al Departamento Ejecutivo.

## CAPÍTULO II – CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO 3º: CONVOCATORIA:** Las reuniones serán convocadas por la Coordinación General cada treinta (30) días como mínimo y sesenta (60) días como máximo, o en forma extraordinaria a solicitud de al menos dos (2) miembros con voto, debidamente fundada.

**ARTÍCULO 4º: ORDEN DEL DÍA:** Toda convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas, e incluirá el orden del día, documentación de soporte y sede de reunión, que deberá ubicarse en una dependencia oficial del Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5º: REUNIÓN CONSTITUTIVA:** La primera sesión del año tendrá carácter constitutivo y definirá el cronograma tentativo de reuniones, el protocolo de documentación y el sistema de registro de actas.

**ARTÍCULO 6º: QUÓRUM:** El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En su defecto, se podrá sesionar sin adoptar decisiones.

**ARTÍCULO 7º: PARTICIPACIÓN:** Tendrán derecho a voz y voto los representantes de las Secretarías del Departamento Ejecutivo y los Concejales designados. Los restantes integrantes tendrán derecho a voz en carácter técnico o consultivo. La inasistencia reiterada de Concejales no invalidará su legitimidad representativa ni será causal de remoción.

**ARTÍCULO 8º: REEMPLAZOS:** Los representantes titulares con voto podrán ser reemplazados sólo mediante acto formal del órgano que los designó, válido exclusivamente para la sesión correspondiente.

## CAPÍTULO III – DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

**ARTÍCULO 9º: ACTAS:** En cada reunión se designará un/a secretario/a de actas. Las actas deberán contener fecha, hora, lugar, asistentes, temas tratados, intervenciones, votaciones, disidencias, informes anexos y firmas. Se numerarán correlativamente y archivarán en formato físico y digital.

**ARTÍCULO 10º: REGISTRO DOCUMENTAL:** Se llevará un registro oficial de actuaciones y propuestas. Toda actuación deberá constar en acta o informe validado. Las comunicaciones sin soporte documental carecerán de validez institucional.

**ARTÍCULO 11º: PUBLICIDAD:** Los miembros tendrán acceso irrestricto a la documentación interna. El Departamento Ejecutivo podrá autorizar la publicación parcial o total de los informes, previa evaluación institucional.

## CAPÍTULO IV – ACTUACIONES Y VOTACIÓN

**ARTÍCULO 12º: FORMAS DE ACTUACIÓN:** Las propuestas se documentarán mediante actas, notas internas, informes técnicos o minutas. Deberán ser elevadas formalmente por la Coordinación General al Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 13º: VOTACIÓN:** Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos por los miembros con derecho a voto presentes, siempre que se cuente con quórum reglamentario. Las abstenciones no se computarán como votos válidos.

**ARTÍCULO 14º: OPINIONES TÉCNICAS:** Los integrantes técnicos podrán solicitar la incorporación de dictámenes o consideraciones escritas, aun cuando no tuvieran voto.

**ARTÍCULO 15º: INFORME ANUAL:** Una vez al año se elaborará un informe general de funcionamiento, que podrá ser incorporado como anexo al balance de gestión del Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 16º: VOTACIÓN INTERNA DE COORDINACIONES:** La Coordinación General requerirá unanimidad entre sus dos miembros.

La Coordinación Ejecutiva decidirá por mayoría simple de los votos válidamente emitidos por sus integrantes con derecho a voto presentes, siempre que exista quórum con la mitad más uno del total de sus miembros.

Si alguna Coordinación no alcanza acuerdo o quórum, se entenderá que no emite voto institucional.

No podrá elevarse propuesta alguna si no existe coincidencia entre ambas Coordinaciones.

## CAPÍTULO V – LÍMITES FUNCIONALES Y CLAUSULAS DE CONTROL

ARTÍCULO 17º: PROHIBICIONES: La Unidad de Gestión no podrá en ningún caso:

- a. Emitir actos administrativos o decisiones vinculantes;
- b. Gestionar fondos, contratos, beneficios u operaciones patrimoniales;
- c. Representar institucionalmente al Municipio;
- d. Crear subestructuras, comisiones internas o cargos funcionales;
- e. Utilizar símbolos, sellos o membretes oficiales sin autorización escrita;
- f. Emitir reglamentos, criterios normativos u orientaciones de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO 18º: CONFLICTO DE INTERESES: Todo miembro deberá excusarse de participar cuando se verifique conflicto institucional, económico, jurídico o personal. La Coordinación que lo comprenda resolverá su eventual exclusión con carácter preventivo.

ARTÍCULO 19º: INTERPRETACIÓN NORMATIVA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier duda interpretativa, conflicto funcional o situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área técnica correspondiente, mediante resolución fundada, priorizando la eficacia institucional, el principio de legalidad y la unidad de gobierno.

## CAPÍTULO VI – TRANSPARENCIA, TECNOLOGÍA Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 20º: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Los miembros de la Unidad tendrán acceso irrestricto a la documentación interna. Toda persona con interés legítimo podrá requerir copia de las actas e informes no reservados, mediante presentación ante el Departamento Ejecutivo, conforme a la normativa de acceso a la información vigente.

ARTÍCULO 21º: ARCHIVO INSTITUCIONAL: El archivo de actas, informes y actuaciones estará bajo custodia de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano. Toda actuación deberá estar numerada, fechada y respaldada documentalmente en formato físico y digital.

ARTÍCULO 22º: SUSPENSIÓN DE REUNIONES: Las reuniones podrán suspenderse por razones de fuerza mayor, falta de quórum o decisión fundada de la Coordinación General. En todos los casos se deberá dejar constancia escrita, indicando nueva fecha tentativa de convocatoria.

ARTÍCULO 23º: MEDIOS TECNOLÓGICOS: Las reuniones podrán celebrarse mediante plataformas digitales oficiales en caso de imposibilidad justificada de realizarse en forma presencial. Deberán garantizarse la identidad de los participantes, la seguridad de las comunicaciones y el respaldo documental de las intervenciones.

ARTÍCULO 24º: EVALUACIÓN PERIÓDICA: Cada doce (12) meses, la Unidad de Gestión deberá autoevaluar su funcionamiento interno, cumplimiento de principios rectores y eficacia operativa. Dicha evaluación será incorporada al informe anual previsto.

## CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 25º: NEUTRALIDAD TÉCNICA Y PLURALISMO INSTITUCIONAL: En su accionar, la Unidad de Gestión deberá preservar la neutralidad técnica, la objetividad de sus dictámenes y el pluralismo político de su integración. Las propuestas deberán fundarse en criterios técnicos y de interés público, sin adoptar posturas partidarias o sectoriales.

ARTÍCULO 26º: INCOMPATIBILIDADES: No podrán integrar la Unidad de Gestión personas que mantengan vínculos contractuales directos o indirectos con entidades beneficiarias de fondos sujetos a análisis, ni quienes tengan intereses personales en las decisiones evaluadas. Cualquier situación sobreviniente deberá ser informada y evaluada por la Coordinación General para determinar su alcance.

ARTÍCULO 27º: ABSTENCIENAS Y DISIDENCIAS: Cualquier miembro con derecho a voto podrá abstenerse fundadamente o emitir voto disidente, debiendo constar expresamente en el acta. Las abstenciones no se computarán como votos válidos a los efectos del cómputo de mayorías.

ARTÍCULO 28º: TRANSICIÓN DE INTEGRANTES: En caso de recambio institucional de miembros designados (por finalización de mandato, remoción o renuncia), el miembro saliente deberá asegurar una transición técnica con su reemplazante. La continuidad operativa será garantizada por la Coordinación General.

ARTÍCULO 29º: RESGUARDO DIGITAL Y RESPALDO DE SEGURIDAD: Toda documentación deberá ser respaldada digitalmente y almacenada en un sistema oficial de resguardo institucional. La Coordinación General será responsable de garantizar su seguridad, trazabilidad y accesibilidad conforme a las políticas municipales vigentes.

ARTÍCULO 30º: SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL: El Departamento Ejecutivo podrá requerir informes periódicos, dictámenes técnicos o auditorías internas respecto del funcionamiento de la Unidad de Gestión.

**ARTÍCULO 31º: INSTRUMENTOS FORMALES:** Las actuaciones de la Unidad de Gestión deberán emitirse bajo las siguientes formas: actas, informes técnicos, notas internas, minutas o comunicaciones fundadas. Toda propuesta elevada al Departamento Ejecutivo deberá estar firmada por la Coordinación General y acompañada por la documentación respaldatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 32º: INTEGRIDAD INSTITUCIONAL:** La Unidad de Gestión se rige por el principio de integridad institucional. Ningún integrante podrá invocar su pertenencia para emitir actos, decisiones o declaraciones en nombre de la Municipalidad, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. Su accionar deberá preservar la legitimidad del interés público y la confianza ciudadana.

**ARTÍCULO 33º: ENTRADA EN VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación. El Departamento Ejecutivo podrá disponer medidas de implementación progresiva, adecuación operativa y actos complementarios para garantizar su aplicación efectiva.

---

**N.º 2045** – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000) al Sr. Reynoso Juan Carlos, D.N.I. N° 12.397.821, en concepto de “Derechos Varios”, previsto en el Art. 106º del Código Fiscal Municipal.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2046** – ARTICULO 1º: Autorizase la compensación al Sr. Ciamponi Nelson Rafael, DNI 18.244.984 del importe de \$20.201,69 (pesos veinte mil doscientos uno con sesenta y nueve centavos), en concepto de reliquidación por baldío del padrón N° 96289.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

#### **04 DE AGOSTO DE 2.025**

**N.º 2047** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. JUAN RAMON ACOSTA, CUIT 20-25101867-8, constituyendo domicilio en calle Urquiza N° 140 bis de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2048** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la empresa VIP SECURITY S.R.L., CUIT 30-71697808-3, representada en este acto por el Socio Gerente, Sr. Diego Andrés Venticinque, D.N.I. N° 24.386.236, con domicilio en calle Plaza Argentina N° 3196 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

**N.º 2049** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la firma Servicios Generales Urcelay S.R.L., CUIT 30-71786780-3, representada por su socio gerente el Sr. Marcelo Antonio Urcelay, DNI 25.623.018, con domicilio en calle San Lorenzo 2043, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N.º 2050** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Britos Gabriela Cecilia, D.N.I. N° 34.045.294 en sus carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio real y legal en Avenida del Trabajo 15 de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

---

## Resoluciones

**Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 59** – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de cinco (5) días al Agente Municipal Daniel Ramiro Ezequiel Saucedo, legajo personal 2853 atento a las ausencias injustificadas de los días 01, 04, 08, 10, 17, 18, 20, 21 y 25 de Junio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquél.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 60** – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de dos (2) días al Agente Municipal Sergio Gabriel Soria, legajo personal 1870 atento a las ausencias injustificadas de los días 05, 12, 13 y 27 de Junio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquél.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 61** – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de tres (3) días al Agente Municipal Leonardo Abel Nicolás Recalde, Legajo N° 2963 atento a las ausencias injustificadas de los días 04, 05, 06, 10, 19, y 23 de Junio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquél.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 62** – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de dos (2) días a la Agente Municipal Patricia Alejandra Torres, legajo personal 1855 atento a las ausencias injustificadas de los días 10, 11, 12 y 13 de Junio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Agente Municipal mencionada la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquél.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese a la Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber a la Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 63** – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de tres (3) días al Agente Municipal José María Aguilar, Legajo N° 2804 atento a las ausencias injustificadas de los días 04, 05, 06, 13, 24, y 27 de Junio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 64** – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de dos (2) días al Agente Municipal Oscar Nahuel Ponce, Legajo N° 2916 atento a las ausencias injustificadas de los días 09, 10, 11, 12 y 30 de Junio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**Resolución Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 65** – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de dos (2) días al Agente Municipal Rodrigo Gastón Becerra, Legajo N° 2848 atento a las ausencias injustificadas de los días 05, 17, 24 y 27 de Junio de 2025 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 incs. a y m, 61, inc. b, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286 -Anexo A “Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

## Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

**Resolución N.º 1905** – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, remita certificaciones de obra suscriptas por su personal técnico y/o funcionarios responsables de las áreas pertinentes al respecto de las obras asumidas como obligación por el urbanizador mencionado en los CONSIDERANDO en todo lo referente a la infraestructura pluvial de la urbanización en cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese en el mismo sentido, informe del estado de ejecución de las obras complementarias asumidas por el Municipio en la cláusula primera del convenio suscripto mediante autorización otorgada por Ordenanza N.º 5.262, detallando: si la obra se ejecutó en todo o en parte por personal municipal y/o por terceros, estado de ejecución, y toda otra información que se considere relevante.

ARTÍCULO 3º.- Permanezca el expediente N° 19.813 en Comisión para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.905. Sala de Sesiones, 04 de julio de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**Resolución N.º 1906** – ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que se sirva remitir los convenios mencionados en el texto del proyecto de ordenanza ingresado con expediente N° 19.899, aludidos como convenio Res. N° 380/25 y 1037/25, para evaluar las solicitudes de ampliaciones de partidas presupuestarias que se pretenden.

ARTÍCULO 2º.- El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.906 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**Resolución N.º 1907** – ARTÍCULO 1º.- Cítense a audiencia con este Cuerpo al Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con personal del Área de Tránsito para dialogar sobre lo peticionado por distintos directivos de la manzana pedagógica en relación a la implementación de reductores de velocidad y/u otras medidas preventivas en relación a calle Dorrego entre calles Córdoba y Mendoza, como así también Av. Ing. Acevedo, debido al tránsito en horarios de ingreso y egreso de niños, jóvenes y adultos a dichas instituciones debiendo concurrir a la misma con informe escrito que contenga la evaluación de las posibles acciones para dar respuesta a lo peticionado.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.907 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**Declaración N.º 812** – ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés social la actividad que realiza el grupo "MANOS QUE ABRIGAN" por su dedicación y solidaridad desinteresada para con las familias de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese el reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 812 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**Declaración N.º 813** – ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Cultural el decimoquinto aniversario de la Asociación Civil Cultural OLTREMARE, el próximo 23 de agosto y las actividades conmemorativas organizadas por tal motivo, el día 22 de agosto.

ARTÍCULO 2º.- Entregar una placa recordatoria y copia certificada de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 813 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**Declaración N.º 814** – ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social y Educativo el II CONGRESO NACIONAL SOBRE PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS - "La escuela hoy. Miradas entre tensiones, dinámicas y perspectivas." organizado por la Asociación Civil Frágiles que se desarrollará en nuestra ciudad los días 22 y 23 de agosto del 2.025.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N.º 4642.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal la tarea de coordinar la entrega del reconocimiento, referido en el artículo anterior, y posteriormente difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 814 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**Decreto N.º 1632** – ARTÍCULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Prácticas Educativas para la realización de pasantías no rentadas suscritas entre la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8186 "Hijas de Cristo Rey", representada por su Directora Prof. MARICEL HORTAL, D.N.I. 18.094.499, con domicilio en calle 9 de julio 888, de la ciudad de Villa Constitución, y la Presidente del Honorable Concejo Municipal, Dra. Viviana Romo Cuesta, que como "Anexo A" forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Acéptese a la alumna propuesta por la institución educativa; MARÍA CHIARA ROSSO, DNI 47.923.889 que como "Anexo B" forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1632 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**Minuta de Comunicación N.º 2934** – ARTÍCULO 1º.- Solicítese a la Secretaría de Planeamiento y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe un informe que indique si existe actualmente algún plan o proyecto de urbanización vigente.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al Área de Hábitat de la Municipalidad de Villa Constitución un informe detallado sobre los terrenos ubicados en el barrio San Cayetano, incluyendo su destino, uso previsto y estado administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.934 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**Minuta de Comunicación N.º 2935** – ARTÍCULO 1º: Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal, especialmente al área de Parques y Paseos como sector de competencia para asegurar la higiene de los espacios públicos de la ciudad, entre ellos los sectores externos de las instituciones educativas, incluya a los sectores internos de estos establecimientos en su programación de tareas cuando realice los servicios de mantenimiento correspondientes, como forma de asistir desde el Estado a nuestras escuelas y contribuir con ellas, en tiempos de adversidades institucionales a afrontar.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.935 Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

### Intendente Municipal

Jorge Berti

### Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

### Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

### Secretario de Ordenamiento Territorial

Héctor Felipe Rodríguez

### Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

### Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

### Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Gonzalo Guagnini (a cargo)